**La AFIP con intención de cobrar impuestos a plataformas digitales como Airbnb**

***Se adelantó que las tarjetas de crédito actuaran como agentes de retención.***

Si bien en principio no es más que una intención que deberá confirmarse normativamente, el titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Alberto Abad, dio por hecho que el Estado empezará a cobrarle impuestos a las plataformas digitales de servicios que no tienen domicilio fiscal en el país. Desde el organismo no especificaron qué impuestos les cobrarán: si IVA y/o Ganancias o si crearán uno nuevo. Lo que sí adelantaron es que las tarjetas de crédito serán los agentes de retención.
En cualquier caso, en la AFIP saben que para cobrarle los mismos impuestos a las plataformas radicadas en el exterior que a las empresas domiciliadas en el país se necesita una ley. Y, por ahora, no existe ni siquiera un borrador.
Para los tributaritas, la AFIP podría cobrarle Ganancias a las plataformas sin necesidad de pasar por el Legislativo, pero sí necesitaría una ley si quisiera que paguen el IVA. En ese caso, se obligaría a la empresa a registrarse y facturar el IVA a sus abonados en Argentina, lo cual es cuanto menos complejo. Si en cambio se decide cargarle al contribuyente y cobrarlo a través de las tarjetas, el problema se crearía con las personas.
Pero, por ahora, son todas elucubraciones, el único antecedente son la Ciudad de Buenos Aires (desde febrero de 2015) y la provincia de Santa Fe (hace 7 meses) que le cobran Ingresos Brutos a las plataformas audiovisuales, con una alícuota del 3% y 3,6%, respectivamente.
El resto de los antecedentes a nivel nacional para regular la oferta informal, puntualmente en hotelería, y así poner en caja al producto que nutre a Airbnb, no han funcionado como se esperaba.
La propia AFIP instrumentó en marzo de 2015 un régimen de información para que los locadores de viviendas amuebladas con fines turísticos por un período de hasta seis meses informaran mensualmente a través de la web del organismo los datos de cada una de las operaciones realizadas. Una obligación que alcanza tanto al titular del departamento -en caso de un alquiler directo- como a quienes administren, gestionen, intermedien o actúen como oferentes de viviendas de terceros.
Según los hoteleros, por ese canal se evaden más de US$ 1.000 millones anuales en ingresos no tributados. De hecho, según los cálculos de la Fehgra en el país existen más de 600 mil plazas en alojamientos informales, que excluyen del sistema a alrededor de 70 mil trabajadores, cuya oferta se canaliza en un 98% a través de intermediarios.